



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno Xochilt Citlalli Mellanes Vargas

Nombre del tema Responsabilidad jurídica por daños al medio ambiente

Parcial III Unidad

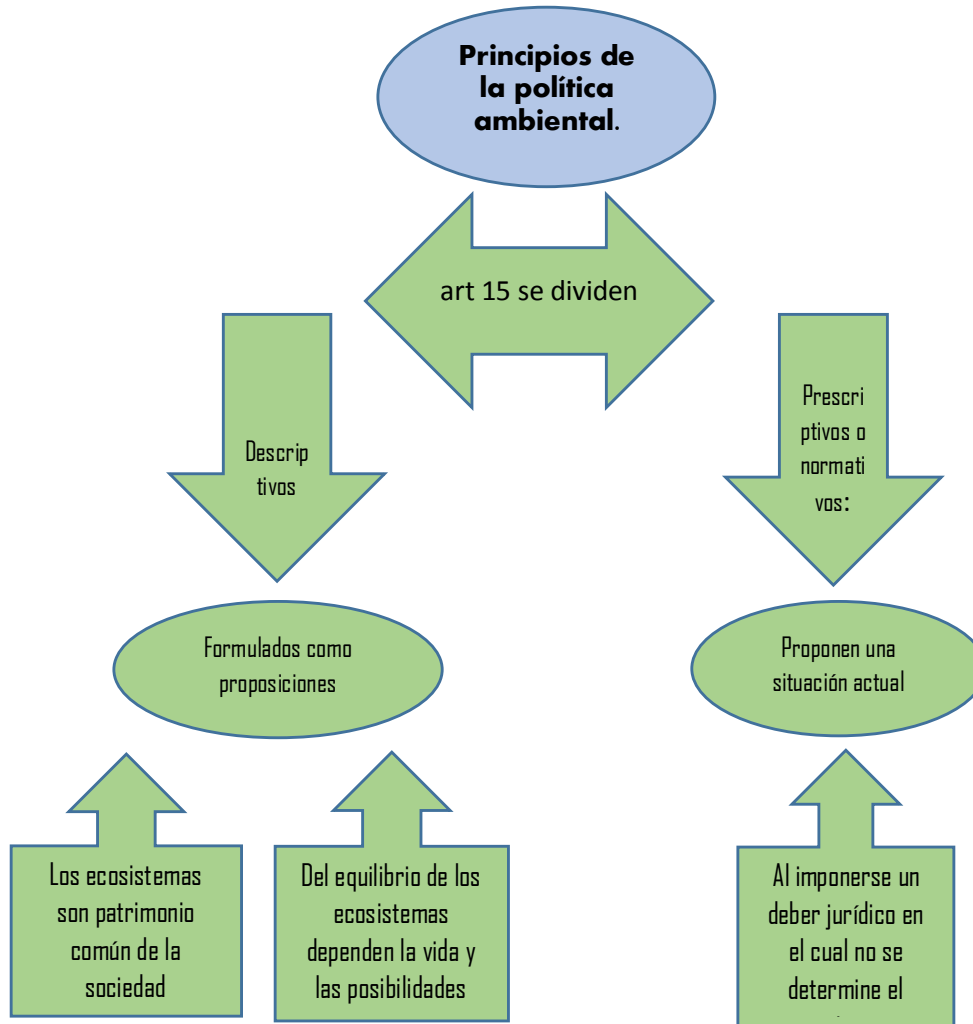
Nombre de la Materia Nociones De Legislación Ambiental

Nombre del profesor Roxana Claret Moreno Pérez

Nombre de la Licenciatura Derecho

Cuatrimestre Sexto

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a 02 de Agosto de 2022.



Fracción III. Las autoridades y los particulares deben asumirla responsabilidad de la protección del equilibrio ecológico.

Fracción IV. Quien realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.

Fracción V. La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones.

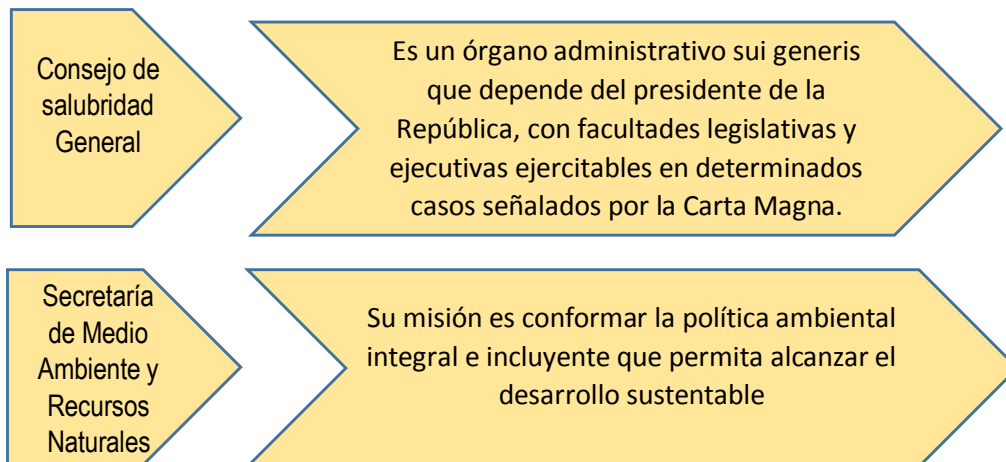
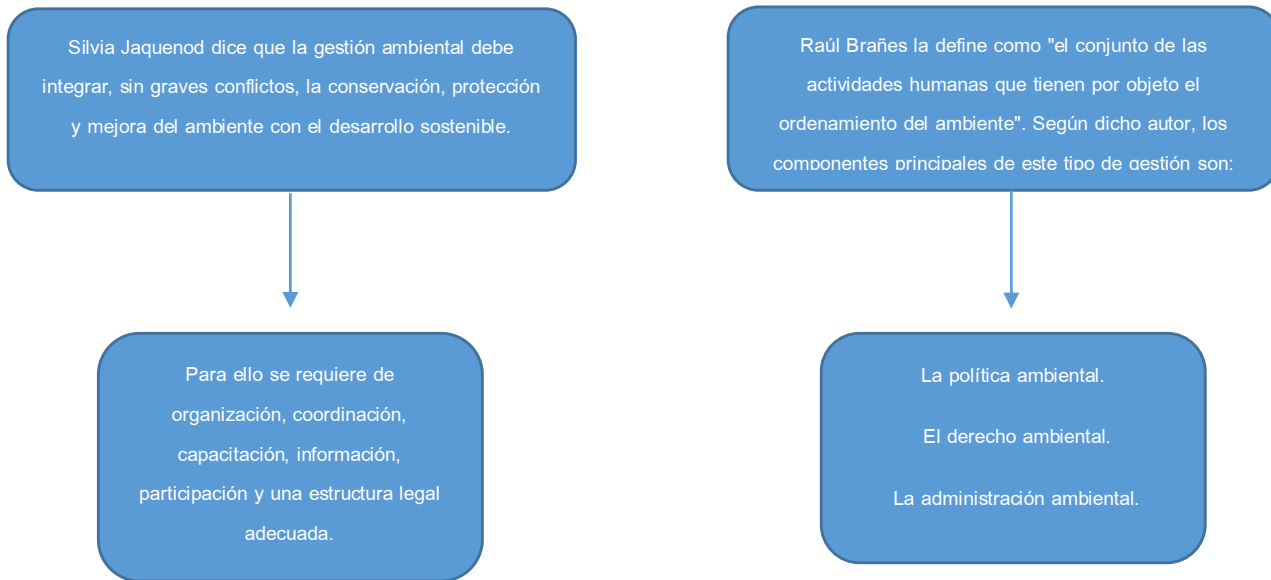
Fracción VI. La prevención de las causas que los generan es el medio más eficaz para evitar los desequilibrios ecológicos.

Fracción VII. El aprovechamiento de los recursos naturales renovables debe realizarse de manera que se asegure el mantenimiento de su diversidad y renovabilidad.

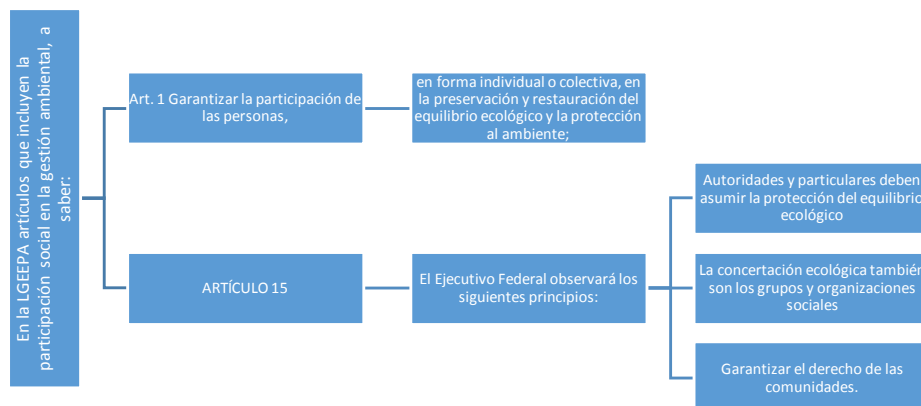
Fracción VIII. Los recursos naturales no renovables deben utilizarse de modo que se evite el peligro de su agotamiento y la generación de efectos ecológicos adversos.

Fracción IX. La coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y entre los distintos niveles de gobierno y la concertación con la sociedad, son indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.

GESTIÓN AMBIENTAL Y SUS ACTORES.



PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL



PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

- ONGS están casi siempre relacionadas con los movimientos ecologistas, algunas llegan a conformarse con la fuerza de miles de asociados incluso a nivel internacional.
- El Environmental Liasan Centre 10 años después de la Conferencia de Estocolmo existían más de dos mil organizaciones ambientales no gubernamentales en países en desarrollo y 13 mil en naciones desarrolladas.

IMPACTO AMBIENTAL. CONCEPTO.



También conocido como impacto antrópico o impacto antropogénico, es la alteración o modificación que causa una acción humana sobre el medio ambiente. Debido a que todas las acciones del hombre repercuten de alguna manera sobre el medio ambiente.

Tipos de impactos ambientales



MARCO JURÍDICO DEL IMPACTO AMBIENTAL.



Se establece la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) ante la Semarnat, por parte de las personas (físicas o morales) responsables de éstas.

La MIA considera dos modalidades Regional y Particular.

REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

- **la descripción -por disposición de la LGEEPA en el primer párrafo de su art 28-, detallada en algunos casos, de obras y actividades de competencia federal para efectos de la evaluación de su impacto ambiental.**
- **El procedimiento para la evaluación del impacto ambiental**
- **El tipo o clases de manifestación del impacto ambiental.**
- **los requisitos y el contenido mínimo -y específico- de las manifestaciones de impacto ambiental.**
- **los requisitos y el contenido de los informes preventivos de obras y actividades que para realizarse no requieran presentar la manifestación del impacto ambiental ni sujetarse al procedimiento de evaluación del impacto ambiental.**
- **la regulación de la participación social, mediante la consulta pública, en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental en obras y actividades de competencia federal.**
- **la obligación de otorgar seguros y garantías a cargo de los interesados en realizar obras y/o actividades, respecto al cumplimiento de las condiciones fijadas en las autorizaciones, cuando durante la ejecución de dichas obras y/o actividades se ocasionen daños graves a los ecosistemas.**

LEY GENERAL DE SALUD EN RELACIÓN AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 116 establece que las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley y determinarán, para los contaminantes atmosféricos, los valores de concentración máxima permisible para la población.

RESPONSABILIDAD LEGAL EN MATERIA AMBIENTAL.



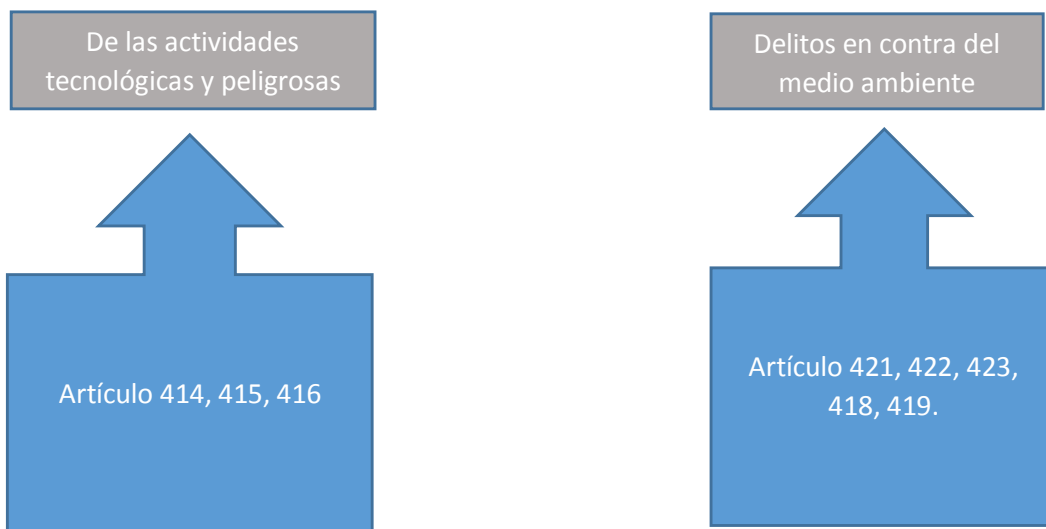
REPARACIÓN DEL DAÑO (EL QUE CONTAMINA PAGA).



Desarrollado por

DELITOS AMBIENTALES.

Dentro del código penal federal se establece los siguientes delitos en materia ambiental:



BIBLIOGRAFÍA

Antología Nociones De Legislación Ambiental